

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0095-R**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0095-R**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021**

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0095-R**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021**

de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0095-R**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021**

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones y Unidades Médicas el IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación(...)*”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2021-2373-M, de fecha 13 de septiembre de 2021, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A -

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0095-R**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021**

Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2021, afectando el objeto de los procesos “CEPILLO PARA INODORO CON BASE DE PLASTICO; CLORO LIQUIDO GALON industrial al 10 por ciento; JABON LIQUIDO FUNDA 800 ML; CREMA LAVA 1000 GR; SPRAY LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE; AMBIENTAL EN SPRAY VARIAS FRAGANCIAS 400CC ATOMIZADOR; SERVILLETAS BLANCA X 100 UNIDADES; FRANELA ROJA METRO; DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG; RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO MANGO”; **disminuyendo** al Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$120.83(CIENTO VEINTE CON 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2021-2373-M, de fecha 13 de septiembre de 2021, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A - Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2021, afectando el objeto de los procesos “GEL ANTIBACTERIAL ALCOHOL 70 por ciento 500ML; Esponja para lavar platos fibra mixta; GUANTES DOMESTICOS PARES N 7 y MEDIO; CLORO LIQUIDO Litro industrial al 10 por ciento; PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR 100METROS; DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO LITRO; AMBIENTAL EN PASTILLAS; DESINFECTANTE EN PASTILLAS PARA TANQUE DE INODORO; LIMPIONES INDUSTRIALES DESECHABLES DE HOJA SENCILLA PRECORTADA 600 POR ROLLO; SET MOPA MANGO BASE MOPA 46CM; ESCOBA DE PLASTICO PARA FIBRA SUEVE VARIOS COLORES; PAÑO MICRO FIBRA UNIDADES; DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 600 900 1000 ML SACHET; RECIPIENTES CORTOPUNZANTES DE 3 LITROS; FUNDAS BLANCAS PAQUETE DE 18X24 / 10 UNIDADES; BOMBA DE DESINFECCION DE 15 LITROS;”; **incrementando** al Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$424.59 (CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2021-2373-M, de fecha 13 de septiembre de 2021, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A - Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2021, afectando el objeto del proceso “DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 600 900 1000 ML SACHET”, **modificando** al Plan Anual de Contratación 2021, en el cuatrimestre programado.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2021-2373-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 012-2021-CSA-AM concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0095-R**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021**

agosto de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General

**RESUELVE:**

**Art.1.-**Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A - Amaguaña, solicita reformar el PAC 2021

**DISMINUIR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530805	Materiales de Aseo	CEPILLO PARA INODORO CON BASE DE PLASTICO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	624760011	C3	UNIDAD	5	1,5700	7,85
2	530805	Materiales de Aseo	CLORO LIQUIDO GALON industrial al 10 por ciento	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3529010425	C3	UNIDAD	20	2,36	47,2
3	530805	Materiales de Aseo	JABON LIQUIDO FUNDA 800 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	353210019	C3	UNIDAD	20	3,37	67,4
4	530805	Materiales de Aseo	CREMA LAVA 1000 GR	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3532100112	C3	UNIDAD	6	2,27	13,62
5	530805	Materiales de Aseo	SPRAY LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321991214	C3	UNIDAD	2	11,16	22,32
6	530805	Materiales de Aseo	AMBIENTAL EN SPRAY VARIAS FRAGANCIAS 400CC ATOMIZADOR	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321991214	C3	UNIDAD	12	2,84	34,08
7	530805	Materiales de Aseo	SERVILLETAS BLANCA X 100 UNIDADES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321931014	C3	UNIDAD	10	0,4500	4,5
8	530805	Materiales de Aseo	FRANELA ROJA METRO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	266101215	C3	METRO	10	1,95	19,5
9	530805	Materiales de Aseo	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	624760011	C3	KILOGRAMO	6	2,81	16,86
10	530805	Materiales de Aseo	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO MANGO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	389930011	C3	UNIDAD	5	1,47	7,35

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0095-R**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530805	Materiales de Aseo	CEPILLO PARA INODORO CON BASE DE PLASTICO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	389930013	C3	UNIDAD	5	0,70000	3,5000	4,350
530805	Materiales de Aseo	CLORO LIQUIDO GALON industrial al 10 por ciento	Bien	INFIMA CUANTIA	353210116	C3	GALON	20	-	-	47,200
530805	Materiales de Aseo	JABON LIQUIDO FUNDA 800 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	353210019	C3	UNIDAD	20	2,5700	51,4000	16,000
530805	Materiales de Aseo	CREMA LAVA 1000 GR	Bien	INFIMA CUANTIA	3532101120	C3	UNIDAD	3	3,1500	9,4500	4,170
530805	Materiales de Aseo	SPRAY LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321991214	C3	UNIDAD	2	-	-	22,320
530805	Materiales de Aseo	AMBIENTAL EN SPRAY VARIAS FRAGANCIAS 400CC ATOMIZADOR	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3462009230	C3	UNIDAD	12	2,6000	31,2000	2,880
530805	Materiales de Aseo	SERVILLETAS BLANCA X 100 UNIDADES	Bien	INFIMA CUANTIA	321931014	C3	UNIDAD	5	0,45000	2,2500	2,250
530805	Materiales de Aseo	FRANELA ROJA METRO	Bien	INFIMA CUANTIA	266101215	C3	METRO	5	2,1000	10,5000	9,000
530805	Materiales de Aseo	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG	Bien	INFIMA CUANTIA	353210113	C3	KILO	3	3,8500	11,5500	5,310
530805	Materiales de Aseo	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO MANGO	Bien	INFIMA CUANTIA	3694000123	C3	UNIDAD	5	-	-	7,350

**Total disminución del PAC:** El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de \$120.83 (CIENTO VEINTE CON 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**INCREMENTAR**

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0095-R**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530805	Materiales de Aseo	Esjonja para lavar platos fibra mixta	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	624760011	C3	UNIDAD	12	0,21	2,52
2	530805	Materiales de Aseo	GUANTES DOMESTICOS PARES N 7 y MEDIO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	279920113	C3	UNIDAD	6	1,34	8,04
3	530805	Materiales de Aseo	PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR 100METROS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321930016	C3	UNIDAD	20	3,56	71,20
4	530805	Materiales de Aseo	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO LITRO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	624760011	C3	UNIDAD	30	1,26	37,80
5	530805	Materiales de Aseo	AMBIENTAL EN PASTILLAS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321991214	C3	UNIDAD	12	0,60	7,20
6	530805	Materiales de Aseo	DESINFECTANTE EN PASTILLAS PARA TANQUE DE INODORO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321290418	C3	UNIDAD	12	1,26	15,12
7	530805	Materiales de Aseo	LIMPIONES INDUSTRIALES DESECHABLES DE HOJA SENCILLA PRECORTADA 600 POR ROLLO	Bien	INFIMA CUANTIA	266101216	C3	UNIDAD	10	15,00	150,00
8	530805	Materiales de Aseo	SET MOPA MANGO BASE MOPA 46CM	Bien	INFIMA CUANTIA	389930011	C3	UNIDAD	6	13,20	79,20
9	530805	Materiales de Aseo	ESCOBA DE PLASTICO PARA FIBRA SUEVE VARIOS COLORES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	389930011	C3	UNIDAD	5	1,15	5,75
10	530805	Materiales de Aseo	PAÑO MICRO FIBRA UNIDADES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	266101216	C3	UNIDAD	12	1,46	17,52
11	530805	Materiales de Aseo	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 600 900 1000 ML SACHET	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3694000110	C2	UNIDAD	8	7,46588	59,73

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0095-R**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530805	Materiales de Asco	España para lavar platos fibra mixta	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	363900012	C3	UNIDAD	12	0,2400	2,8800	0,360
530805	Materiales de Asco	GUANTES DOMESTICOS PARES N 7 y MEDIO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3319230112	C3	UNIDAD	6	1,3500	8,1000	0,060
530805	Materiales de Asco	CLORO LIQUIDO Litro industrial al 10 por ciento	Bien	INFIMA CUANTIA	553210116	C3	LITRO	80	0,9900	79,2000	79,200
530805	Materiales de Asco	PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR 100METROS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321930016	C3	UNIDAD	20	4,2500	85,0000	13,800
530805	Materiales de Asco	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO LITRO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3462009220	C3	LITRO	30	1,2900	38,7000	0,900
530805	Materiales de Asco	AMBIENTAL EN PASTILLAS	Bien	INFIMA CUANTIA	346200922	C3	UNIDAD	12	0,9700	11,6400	4,440
530805	Materiales de Asco	DESINFECTANTE EN PASTILLAS PARA TANQUE DE INODORO	Bien	INFIMA CUANTIA	346200927	C3	UNIDAD	12	2,3100	27,7200	12,600
530805	Materiales de Asco	LIMPIONES INDUSTRIALES DESECHABLES DE HOJA SENCILLA PRECORTADA 600 POR ROLLO	Bien	INFIMA CUANTIA	266101214	C3	UNIDAD	17	12,0000	204,0000	54,000
530805	Materiales de Asco	SET MOPA MANGO BASE MOPA 46CM	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3899300129	C3	UNIDAD	6	14,7300	88,3800	9,180
530805	Materiales de Asco	ESCOBA DE PLASTICO PARA FIBRA SUEVE VARIOS COLORES	Bien	INFIMA CUANTIA	38999300112	C3	UNIDAD	5	1,9900	9,9500	4,200
530805	Materiales de Asco	PAÑO MICRO FIBRA UNIDADES	Bien	INFIMA CUANTIA	271900011	C3	UNIDAD	12	1,6000	19,2000	1,680
530805	Materiales de Asco	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 600 900 1000 ML SACHET	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36941000110	C3	UNIDAD	8	10,0000	80,0000	20,273
530805	Materiales de Asco	RECIPIENTES CORTOPUNZANTES DE 3 LITROS	Bien	INFIMA CUANTIA	429992039	C3	UNIDAD	50	2,4100	120,5000	120,500
530805	Materiales de Asco	FUNDAS BLANCAS PAQUETE DE 18X24 / 10 UNIDADES	Bien	INFIMA CUANTIA	3641000223	C3	UNIDAD	60	0,4000	24,0000	24,000
530805	Materiales de Asco	BOMBA DE DESINFECCION DE 15 LITROS	Bien	INFIMA CUANTIA	3449000015	C3	UNIDAD	1	25,0000	25,0000	25,000

**Total incremento del PAC:** El valor a incrementar al Plan Anual de Contratación es \$424.59 (CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Además la presente Reforma es de Modificación ya que realizan cambios en el cuatrimestre programado para dar continuidad a la planificación anual y de esta manera contribuir a la mejora continua en la presentación de servicios institucionales como lo indica en el Informe Técnico del área requirente.

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0095-R**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021**

paulina.falcon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA**

Referencias:

- IESS-CSA-AM-2021-2373-M

Anexos:

-  
4\_-informe\_de\_justificaciÓn\_necesidad-2-signed01972470016306199300373254001631365583.pdf  
- iess-csa-am-2021-2251-m.pdf  
- iess-csa-am-2021-2258-m-signed0900355001631365560.pdf  
-  
stock\_de\_\_materiales\_de\_aseo\_y\_limpieza\_1pdf-signed07830760016306199290718374001631365573.pdf  
- informe\_reforma\_al\_pac\_(1)\_1-signed\_(1).pdf\_insumos\_de\_limpieza\_10\_09-signed-signed.pdf  
- amaguaña\_matriz\_(2).xls

Copia:

Señor Magíster  
Patricio Arias Lara  
**Director Provincial de Pichincha, Encargado.**

Señor Economista  
Fausto Xavier Valle Baldeon  
**Director Nacional de Planificación**

Señora Abogada  
Zoila Mercedes Riofrio Endara  
**Administradora**